



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local
Huaura

*“Año de la Universalización de la Salud”
“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL 09-H. N° 002632

Hualmay, 15 MAYO 2020

Visto; El Informe N° 016-2020/EEPIII-AGP-UGEL N° 09-H, el D.S. N° 004-98-ED y la R.M. N° 181-2004-ED, con un total de 07 (siete) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local 09 – Huaura es un órgano descentralizado del Gobierno Regional de Lima con autonomía en el ámbito de su competencia, según lo establece el Art. 73 de la Ley General de Educación N° 28044, dependiendo técnico y normativa mente del Ministerio de Educación y administrativamente del Gobierno Regional de Lima, tiene por función garantizar la prestación del servicio educativo en el marco de la normativa vigente;

Que, mediante el D.S. N° 004-98-ED, se aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones para Instituciones y Programas Educativos Particulares, modificado mediante Decreto Supremo N° 011-98-ED, D.S N° 002-2001-ED y el D.S. N° 005-2002-ED, precisando las posibles infracciones en las que las II.EE. Privadas pueden incurrir, agrupándolas en tres grupos: infracciones leves, graves y muy graves;

Que, mediante R.M. N° 181-2004-ED, se establecen los procedimientos para la aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones para Instituciones y Programas Educativos Particulares, modificado por R.M. N° 569-2004-ED, mediante el cual se precisa que, en las Unidades de Gestión Educativa Local y las Direcciones Regionales de Educación, las acciones de supervisión a las II.EE. Privadas estarán a cargo de una Comisión Especial conformada por un representante del Área de Asesoría Jurídica, un representante del Área de Gestión Institucional y un representante del Área de Gestión Pedagógica o quienes hagan sus veces;

Que, el Área de Gestión Pedagógica, mediante el Informe N° 016-2020/EEPIII-AGP-UGEL N° 09-H, concluye que es preciso conformar la Comisión Especial para la Supervisión en Instituciones y Programas Educativos Particulares mediante acto resolutorio, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la R.M. N° 181-2004-ED;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados; D.S. N° 004-98-ED, Reglamento de Infracciones y Sanciones para las Instituciones Educativas Particulares; R.M. N° 181-2004-ED, Procedimientos para la aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones para Instituciones Educativas Particulares y sus modificatorias; D.S. N° 009-2006-ED, Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva; DS. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión Especial para la Supervisión en las Instituciones y Programas Educativos Particulares para el año fiscal 2020, en el marco de la R.M. N° 181-2004-ED, la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local -
Huaura

INTEGRANTES:

REPRESENTANTE DEL ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL: (PRESIDENTE)

Abog. CÉSAR ENRIQUE GUERRERO PACHECO
Jefe del Área de Gestión Institucional – UGEL 09 Huaura

REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL:

Abog. FERNANDO JOSÉ GONZALEZ ROSALES
Asesor Legal – UGEL N° 09 Huaura

REPRESENTANTE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA:

Lic. NESTOR MIGUEL GONZALES DAZA
Especialista de Educación Secundaria - UGEL N° 09 Huaura

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo previo que contravenga la conformación de la Comisión precisada en el Artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario cumpla con notificar la presente Resolución a los interesados para los fines de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Mg. ROCÍO HAYDEE RODRÍGUEZ LÓPEZ
Directora del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 – HUAURA

